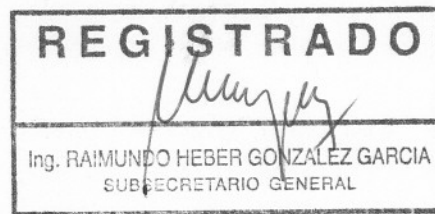




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la recusación presentada por la analista universitaria de sistemas Claudia Beatriz REYNARES, contra el ingeniero Federico José FERROGGIARO como jurado en el concurso de la asignatura Gestión de Datos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la recusación presentada por la analista universitaria de sistemas Claudia Beatriz REYNARES, en fecha 8 de noviembre de 2004 resultó ser extemporánea, tal como lo señalara en su oportunidad el Asesor Letrado de la Facultad Regional Rosario, y así lo dispusiera el Decano de esa casa de estudios.

Que contra dicha decisión se interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue desestimado por el Decano de esa Facultad Regional, con fecha 10 de diciembre de 2004.

Que conforme surge de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores", las recusaciones de los miembros del jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y atento que resulta extemporánea la recusación presentada por la analista universitaria de sistemas Claudia Beatriz REYNARES, contra el ingeniero Federico José FERROGGIARO como jurado en el concurso de la asignatura Gestión de Datos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Rosario, aconseja desestimar el Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio interpuesto por el citado profesional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio interpuesto por la analista universitaria de sistemas Claudia Beatriz REYNARES.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 472/05

UTN
ep
ATI


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento